



GOBERNADOR REGIONAL

?

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 273 -2016-GRH/GR.

HUANUCO, 04 ABR. 2016

VISTO:

El Memorando Nº 201-2016-GRH/GR de fecha 31 de marzo de 2016, sobre designación del Director Regional de Educación del Gobierno Regional Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 481-2015-GRH/GR de fecha 22 de mayo de 2015, se designó a la Mag. Bertha Ada Gonzales Soto, en el cargo de Directora Regional de Educación del Gobierno Regional Huánuco, es necesario dar por concluida, a fin de designar al profesional a que se contrae la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, Ley Nº 27658, Ley 28175 y el inciso a) numeral 8.1. del Artículo 8º de la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29050 y el Reglamento de Organización Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nº 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 06 de abril de 2016, la designación de la **Mag. BERTHA ADA GONZALES SOTO**, en el cargo de **DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN** del Gobierno Regional Huánuco, dándosele las gracias por los servicios prestados; debiendo efectuar entrega de cargo a su reemplazante y presentar su Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 06 de abril de 2016, al **Mag. LUIS ÁNGEL COLONIA ZEVALLOS**, en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN** del Gobierno Regional Huánuco; debiendo presentar su Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La designación a que refiere el artículo precedente estará sujeta a la evaluación de resultados al 30 de junio del presente ejercicio, previo informe y exposición de los logros y avances alcanzados, los cuales deberá presentar una semana antes de la fecha indicada.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente a la Gerencia General Regional, Gerencias Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación, interesados, legajos personales y órganos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Ruben Alva Orosco
GOBERNADOR REGIONAL